

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado entre Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad.*

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 29 de noviembre último, entre Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, en su Rama de Oftalmólogos, para proveer diversas vacantes de su Rama en la plantilla de destinos de dichos Especialistas, así como sus resultados;

Resultando que V. S. formuló la correspondiente propuesta de Resolución y el Consejo Nacional de Sanidad ha informado favorablemente sobre la misma;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido sobre la propuesta por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente concurso, aceptando la propuesta de Resolución formulada por V. S.,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar a doña María del Pilar Aznárez Cocho para la vacante de los Servicios Provinciales de Sanidad de Sevilla; a don Alejandro Marín Lillo para la de Avila; a don José María Ortiz de Lanzagorta, para la de Málaga; a don Vidal Antonio Herrero Zapatero, para la de Zamora; a don José Pablo Adán Gonzalo, para la de Gerona; a don Jaime Pérez-Llorca Rodrigo para la de Cádiz; a don Francisco García Aisa, para la de Soria; a don Alberto Pujol Canicio, para la de Tarragona; a don José Millán Hernández, para la de Jaén; a don Flaviano Carreño de la Plaza, para la de Almería, y a don Eladio Regúlez Molina, para la de San Sebastián; cada una de ellas, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 110, numeración 306.112/8, de la sección 16 del presupuesto vigente

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de febrero de 1963 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla don Francisco López Estrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden ministerial de 22 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Francisco López Estrada, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados;

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se nombra para el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a don Tomás Marín Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953, Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla al ilustrísimo señor don Tomás Marín Martínez, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara jubilado por edad a don Angel de Echenique Pardo, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en el Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Angel de Echenique Pardo, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en el Museo del Prado, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Ginés Reche Pérez.*

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo en Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Capataz del Campo en Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Ginés Reche Pérez.
- 3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeidos.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por rayos X, exteíno que se hará constar expresamente en dicho documento,

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 13.140 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando además de casa-habitación en las instalaciones del Campo de Prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pu-

diera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de Prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar en ningún caso de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de Prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de Prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etc.; cuidar del ganado de reata, velar por el orden constante de la explotación, contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo, pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de Prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo Especial encargado del Campo de Prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se verifica corrida de escalas en el Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Manuel Peñalba Téllez.*

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Manuel Peñalba Téllez, de las Escuelas del Magisterio de Guadalajara.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 2 de enero último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, doña María del Carmen Molleda Arenas, de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se asciende a la séptima categoría del Escalafón general del Magisterio a los Maestros y Maestras ingresados en virtud de oposición aprobada por Orden de 22 de diciembre último.*

Aprobado por Orden ministerial de fecha 22 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero próximo pasado) el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Ordenes de 14 de noviembre y 7 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1961 y 8 de enero de 1962, respectivamente), y por existir suficiente número de vacantes de sueldo en la séptima categoría del Escalafón general.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que con efectos económicos y administrativos del siguiente día al de su posesión en las Escuelas para las que hayan sido nombrados, se consideren ascendidos los Maestros y Maestras nacionales aprobados en las referidas oposiciones de 1961 a la séptima categoría del Escalafón general y sueldo de 21.840 pesetas más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias.

Segundo.—A los Maestros y Maestras volantes de la misma promoción sólo se les acreditará el sueldo de entrada de 16.920 pesetas más las dos mensualidades extraordinarias de julio y diciembre hasta tanto causen alta definitiva en el Escalafón y se les otorgue el sueldo escalafonal que pueda corresponderles; y

Tercero.—Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se expidan, diligencien y reintegren en la forma reglamentaria los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras nacionales a quienes se ascende en virtud de la presente Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara excedente voluntario del grupo A) al Ingeniero Industrial don Juan Ramón Ruiz Castellano.*

Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Santander, don Juan Ramón Ruiz Castellano, por la que solicita pasar a la situación que legalmente le corresponda por desear prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda como Ingeniero al servicio de dicho Departamento;

Visto el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar a don Juan Ramón Ruiz Castellano en situación de excedencia voluntaria del grupo A) de los definidos en el citado artículo 77, en las condiciones señaladas en el mismo, o sea figurando en el Escalafón sin consumir plaza en plantilla, en la categoría y clase de Ingenieros segundos, sin percibir sueldo ni ninguna otra clase de haberes con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales y sin computársele a ningún efecto el tiempo que permanezca en esta situación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Subsecretario, A. de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara excedente voluntario del grupo A) al Ingeniero Industrial don Eulogio de Alvaro y Alvaro.*

Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en situación de supernumerario, don Eulogio de Alvaro y Alvaro, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria del grupo A) por haber sido incorporado a la escala facultativa—plantilla de Ingenieros—del Ministerio de la Vivienda, según justifica con el nombramiento que presenta.

Visto el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,